



RESOLUCIÓN

Nº 243/19

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE MICROORGANISMOS EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS

El artículo 40.2 de la Constitución Española contiene un mandato dirigido a los poderes públicos para desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados del trabajo, así mismo el artículo 43 de la Constitución Española reconoce, como principio rector de la política social y económica, el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos el deber de organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Por su parte, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública contempla el desarrollo de acciones sanitarias, sectoriales y transversales, que permitan actuar sobre los procesos y factores que influyen en la salud, previniendo la enfermedad y protegiendo y promoviendo la salud de las personas con el objeto de alcanzar un mayor nivel de salud para la población. De este modo, el derecho a la protección de la salud adquiere una mayor dimensión, abarcando el conjunto de actuaciones públicas dirigidas a la prevención de la enfermedad y la promoción y protección de la salud.

La Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 15 la obligación de la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid, de promover, impulsar y desarrollar, a través de los recursos y medios de los que disponga, las actuaciones de salud pública encaminadas a garantizar los derechos de protección de la salud de la población de la Comunidad de



Madrid, con especial énfasis en, entre otros, en los programas específicos de protección frente a factores de riesgo, así como la mejora y adecuación de las necesidades de formación del personal al servicio de la organización sanitaria en materia de salud pública.

La prevención primaria de las enfermedades transmisibles es una de las prioridades en Salud Pública, siendo abordada desde diferentes perspectivas, entre las que destacan las vacunaciones preventivas, pero también las medidas orientadas a la prevención de la transmisión en el ámbito asistencial.

Dada la importancia de adoptar medidas de prevención de la transmisión de microorganismos en los centros hospitalarios debido al frecuente y estrecho contacto entre los pacientes y el personal sanitario motivado por el confinamiento que supone la hospitalización y por la mayor susceptibilidad frente a la infección de muchos de los pacientes ingresados, se procede a establecer dichas medidas a través del presente protocolo, siendo los principales destinatarios de las mismas los profesionales que prestan cuidados a pacientes en los centros hospitalarios, así como en los centros de salud y servicios de urgencias.

Los citados profesionales deberán conocer y llevar a cabo las medidas de precaución necesarias para minimizar el riesgo de transmisión de infecciones e, igualmente, instruir a pacientes, acompañantes y visitantes sobre las medidas que deben adoptar y la importancia de su cumplimiento, haciendo hincapié en la medida preventiva más importante, la higiene de manos, la medida más efectiva para la prevención de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y que se realizará siguiendo las recomendaciones denominadas “los cinco momentos” de la Organización Mundial de la Salud.

Por la presente Resolución entra en vigor el Protocolo de medidas de prevención de la transmisión de microorganismos en los Centros Hospitalarios de la Comunidad de Madrid, que se anexa y que será de obligado cumplimiento en el ámbito de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública y será de aplicación a partir del día siguiente a



la fecha de su publicación y permanecerá vigente mientras no se modifique o sustituya por otro protocolo posterior.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno estas instrucciones se publicarán en el Portal de la Transparencia de la Comunidad de Madrid.

FECHA:

29 de abril de 2019

DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA

JUAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

DESTINATARIOS:

- VICECONSEJERÍA DE LA HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA.
- VICECONSEJERÍA DE SANIDAD.
- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.
- D.G. DE COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA.
- D.G. DE HUMANIZACIÓN.
- D.G. DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN.
- GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA.
- GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA.
- GERENCIA SUMMA 112.
- SDG. DE EPIDEMIOLOGÍA.
- SDG. DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD.
- UNIDADES TÉCNICAS DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA.
- GERENTES DE LOS HOSPITALES DE LA RED SANITARIA ÚNICA DE UTILIZACIÓN PÚBLICA.

